



Circular N° 03-DG-2020 / Ref. 03-2020

PARA: Todas las oficinas del OIJ.

ASUNTO: Manual de Procedimientos para la publicación de fotografías y videos por medio de la Oficina de Información y Prensa.

FECHA: 16 de enero del 2020.

En aras de velar por el respeto del derecho a la imagen de las personas, esta Dirección General aprobó un manual de procedimientos que deberá aplicarse rigurosamente en aquellas circunstancias en las cuales sea requerida la divulgación de imágenes o videos por medio de la Oficina de Información y Prensa del OIJ.

Este procedimiento será la única vía por la cual todo el personal del OIJ podrá difundir o remitir a los medios de comunicación cualquier imagen, retrato, fotografía o video que, en función de las investigaciones, requiera ser divulgado como parte de las diligencias útiles y necesarias.

Por lo tanto, en aquellos casos en los que se detecte que la publicación no se realizó bajo estos parámetros, de inmediato, la jefatura de la oficina que tramita la investigación deberá iniciar una indagación preliminar para establecer si procede la aplicación del régimen disciplinario contra aquellas personas que omitieron este procedimiento.

Adjuntamos el respectivo manual para su conocimiento, el cual contiene la plantilla de la Boleta Oficial con la cual podrán solicitar la publicación a la Oficina de Prensa, advirtiéndose que en esta no podrán dejarse espacios en blanco y será indispensable que conste la firma autorizante de la jefatura de oficina para que proceda el trámite.

Estas disposiciones rigen a partir de la publicación de esta circular.

Walter Espinoza Espinoza
Director General
Organismo de Investigación Judicial

Nuestra Misión:

Investigar delitos con probidad y excelencia para servir y proteger a Costa Rica

Nuestra Visión:

Ser una policía líder, transparente y confiable, que aplique técnicas de investigación criminal modernas para enfrentar las nuevas tendencias delictivas.

“OIJ, investigación y ciencia a su servicio”